

TARTAGAL, 27 de diciembre de 2.017.-

RESOLUCION N° 687-SRT-2.017.

EXPTE. N° 20.527/17.

VISTO:

El presente Expediente y los diferentes comprobantes de gastos que se adjuntan; y

CONSIDERANDO:

Que dichos comprobantes corresponden a gastos originados por la compra de materiales e insumos que se requieren para la implementación de las prácticas comunitarias de las cátedras "Promoción Comunitaria y "Residencia en el ámbito de la Promoción Comunitaria".

Que las mencionadas prácticas forman parte de la planificación anual y significa para los alumnos un gran esfuerzo para de traslado y para la provisión del material a utilizar.

Que los trabajos programados se llevaron a cabo en distintos ámbitos como: escuelas, comedores comunitarios, centros de jubilados, centros vecinales, etc. de la ciudad de Tartagal y otras localidades de la zona.

Que se cuenta con fondos enviados mediante Expediente N° 20.213/15 – OPNP N° 1046/15 y Expediente N° 23.083/16 – OPNP N° 131/17.

Que corresponde emitir resolución de aprobación del gasto.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA VICEDIRECTORA DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL
R E S U E L V E:

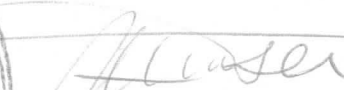
ARTICULO 1º.- APROBAR lo actuado y autorizar los gastos, por la suma de PESOS: SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA DOS (\$ 7.742,00), ocasionados por las prácticas comunitarias, llevadas a cabo por alumnos de las Cátedras "Promoción Comunitaria y "Residencia en el ámbito de la Promoción Comunitaria", en las ciudades de Tartagal y otras localidades de la zona.

ARTICULO 2º.- IMPUTAR los gastos a las siguientes partidas y por los montos que se consigna:
2.1.1 Alimentos: Pesos: Un mil ochocientos ochenta y dos con cincuenta y siete (\$ 1.882,57); 2.2.2 Textiles y Confecciones: Pesos: Cuatrocientos treinta y siete (\$ 437,00); 2.3.1 Productos de Papel y Cartón: Pesos: Novecientos cincuenta y cinco con cincuenta centavos (\$ 955,50); 2.3.4 Bazar y Menaje: Pesos: Ciento tres con noventa y cinco (\$ 103,95); 2.4.3 Químicos: Pesos: Doscientos setenta y dos (\$ 272,00); 2.5.5 Pinturas: Pesos: Trescientos veinticinco (\$ 325,00); 2.5.8 Ferrería: Pesos: Veintiuno (\$ 21,00); 2.5.9 Productos Químicos y combustibles: Pesos: Ciento noventa y cinco (\$ 195,00); 2.9.2 Librería, Papeles y Utiles de Oficina: Pesos: Un mil ciento dieciséis con cincuenta centavos (\$ 1.116,50); 2.9.5 Productos Medico/Farmacéuticos: Pesos: Dieciocho (\$ 18,00); 3.5.3 Imprenta y Editoriales: Pesos: Setenta y seis (\$ 76,00) y 3.7.1 Pasajes: Pesos: Dos mil trescientos treinta y nueve con cuarenta y ocho centavos (\$ 2.339,48), a la OPNP N° 1046/15 – Expte. N° 20.213/15 por la suma de Pesos: Quinientos treinta con ocho centavos (\$ 530,08) y a la OPNP N° 131/17 – Expte. N° 23.083/16 por la suma de Pesos: Siete mil doscientos once con noventa y dos centavos (\$ 7.211,92), del presupuesto de esta Universidad.

ARTICULO 3º.- COMUNICAR a Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección de Contabilidad a sus efectos.

soi




Lic. Martha Barboza
Vicedirectora
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa